Expte.: B5004/2021/2

CONTRATO DE «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS MISMOS Y SU SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL TANTO EN EL PALACIO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE CABO NOVAL, 9 DE OVIEDO»

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Lindez, con NIF 09387459D, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias.

De otra, doña Doña María Yolanda Llano Díaz, mayor de edad, con DNI. 09412140-B, actuando en representación de la empresa **ELECTRICIDAD LLANO, S.L**., según consta en el poder de representación, bastanteado por el Servicio Jurídio del Principado de Asturias, otorgado ante el Notario, don Luis Ignacio Fernández Posada, del Ilustre Colegio de Oviedo, con el número de protocolo 1834, el 4 de junio de 2015.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 1 de marzo de 2021, ordenó el inicio, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica de los mismos y su sistema de gestión y control tanto en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias como en el edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo y delegó en el Presidente de la Cámara, además de la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos, la adjudicación del contrato y las demás incidencias del expediente.

Segundo.- El Presidente, por Resolución de 11 de junio de 2021 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado. El plazo de ejecución del contrato se fijó en dos (2) años a partir de la firma del mismo. El gasto autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, fue de 70.136,44 €, de acuerdo con el las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	13.419,06 €	2.818,00 €	16.237,07 €
2022	28.982,00 €	6.086,22 €	35.068,22 €
2023	15.562,94 €	3.268,22 €	18.831,15 €
Total	57.964,00 €	12.172,44 €	70.136,44 €

Mantenimiento preventivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	10.702,56 €	2.247,54 €	12.950,10 €
2022	23.115,00 €	4.854,15 €	27.969,15 €
2023	12.412,44 €	2.606,61 €	15.019,05 €
Total	**46.230,00 €**	**9.708,30 €**	**55.938,30 €**

Bolsa cobertura mantenimiento correctivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	2.716,50 €	570,47 €	3.286,97 €
2022	5.867,00 €	1.232,07 €	7.099,07 €
2023	3.150,50 €	661,60 €	3.812,10 €
Total	**11.734,00 €**	**2.464,14 €**	**14.198,14 €**

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 26 de julio de 2021, se adjudicó a la empresa **ELECTRICIDAD LLANO, S.L** el referido contrato por el precio siguiente:

Mantenimiento preventivo		
Base	**21% IVA**	**Precio Total**
30.302,22 €	**6.363,46 €**	**36.665,68 €**

Bolsa de mantenimiento correctivo: Precio unitario para mano de obra		
Base	**21% IVA**	**Precio Total/hora**
20,70 €/hora	**4,34**	**25,04 €**

Al tratarse el mantenimiento correctivo de un contrato de servicio en función de las necesidades, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, la facturación se hará en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con el precio unitario pactado.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación fue remitida a los licitadores y publicada el día 26 de julio de 2021 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En base a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica de los mismos y su sistema de gestión y control tanto en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias como en el edificio

de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo» conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir este contrato, a los que el contratista presta conformidad, y que se anexan como parte integrante del mismo.

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución del Presidente de la Cámara de 11 de junio de 2021 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje», del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, se distribuye como sigue:

Anualidad	**Base**	**IVA**	**Total**
2021	13.419,06 €	2.818,00 €	16.237,07 €
2022	28.982,00 €	6.086,22 €	35.068,22 €
2023	15.562,94 €	3.268,22 €	18.831,15 €
Total	57.964,00 €	12.172,44 €	70.136,44 €

Mantenimiento preventivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	10.702,56 €	2.247,54 €	12.950,10 €
2022	23.115,00 €	4.854,15 €	27.969,15 €
2023	12.412,44 €	2.606,61 €	15.019,05 €
Total	**46.230,00 €**	**9.708,30 €**	**55.938,30 €**

Bolsa cobertura mantenimiento correctivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	2.716,50 €	570,47 €	3.286,97 €
2022	5.867,00 €	1.232,07 €	7.099,07 €
2023	3.150,50 €	661,60 €	3.812,10 €
Total	**11.734,00 €**	**2.464,14 €**	**14.198,14 €**

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos (2) años, contados desde el 1 de agosto de 2021. No se contemplan posibles prórrogas.

Cuarta.- Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha presentado la garantía definitiva por un importe de 1.942,05 €, mediante aval de la entidad SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ASTURIAS (ASTURGAR), inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 7364 el 13 de julio de 2021.

Quinta.- No procede la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

Los incumplimientos descritos en la cláusula 25 del citado pliego podrán ser motivo de penalización en los términos previstos en la misma.

Séptima.- El adjudicatario se compromete a cumplir, en los términos de las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, las obligaciones generales así como las esenciales y condiciones especiales de ejecución.

Octava.- Doña María Yolanda Llano Díaz, declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- El Presidente de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Décima.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Undécima.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado. Asimismo, le será de aplicación la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y sus normas de desarrollo.

Duodécima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	ELECTRICIDAD LLANO, S.L
Firmado por MARCOS LÍNDEZ MARCELINO - DNI 09387459D el día 30/07/2021	09412140B YOLANDA LLANO (R: B33248386) Firmado digitalmente por 09412140B YOLANDA LLANO (R: B33248386) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Notario: Luis Ignacio Fernández Posada/Núm Protocolo: 1834/Fecha Otorgamiento: 04-06-2015, cn=09412140B YOLANDA LLANO (R: B33248386), givenName=YOLANDA, sn=LLANO DÍAZ, serialNumber=IDCES-09412140B, title=CONSEJERA DELEGADO, 2.5.4.97=VATES-B33248386, ou=DIRECCION, o=ELECTRICIDAD LLANO SL, c=ES Fecha: 2021.07.28 15:47:42 +02'00'
Marcelino Marcos Líndez	María Yolanda Llano Díaz